

DECRETO ALCALDICIO No 1602-2

CHEPICA, Agosto 24 de 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por Familia Cornejo Becerra de Junta de Vecinos Villa Padre Enrique Geraerts, Comuna de Chépica, para realizar bingo, la realización de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

El Decreto Alcaldicio N° 382, de fecha 01 de Marzo de 2016, que delega la firma del Alcalde y Decreto N° 998 de fecha 01 de Agosto de 2016, subrogancia de Secretario Municipal.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°, inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

- 1.- Autorízase a las personas antes mencionadas para realizar Bingo, en Ramada Oficial de Auquingo Comuna de Chépica, el día 10 de Septiembre de 2016, desde las 14:00 a las 00:00 horas.
- 2.- Las personas antes mencionadas **no están autorizadas para expender bebidas alcohólicas, en el recinto y horario antes señalado.**
- 3.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FJHR/KAV/scl

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Of. De Partes